



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-13-22-M1

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.

NOTA 1 Y 3

NOTA 1 Y 3

A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes:

1°.- Con fecha **02 de agosto del año 2022**, se formalizó el contrato de Obra Pública con número **AYTO-ZLO-OP-13-22**, relativo a los trabajos de **"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN MANZANILLO EN LA COLONIA LAS TORRES, MANZANILLO, COLIMA"**, por un importe **\$1'461,860.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA), con un plazo de ejecución de **84 días naturales**, que comenzaron el **día 08 de agosto de 2022** y vencerán precisamente el **día 30 de octubre de 2022**, en adelante **CONTRATO ORIGINAL**.

Hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

2°- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto, establecido en el **CONTRATO ORIGINAL**.

NOTA 2

3°.- En esa virtud, las partes suscriben el presente **Convenio Modificatorio** en los términos y condiciones que se estipula en las cláusulas del mismo.

Declaraciones:

1."EL MUNICIPIO" declara que:

1.1.- Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, dotado de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Que está facultado en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 27, 26, 31, 33 y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública.

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-13-22-M1

1.3.- **Representación.-** Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juárez No 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio Modificatorio.

1.6.- En atención a lo anterior, se celebra el presente convenio al **CONTRATO ORIGINAL** con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 99,100 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Se cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONVENIO** para el ejercicio **2022**, lo cual se comprueba mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 30** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **10 de octubre de 2022**.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1.- **Personalidad.-** Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número **NOTA 4** fecha 26 de enero de 2015, pasada ante la Fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público No. 2, de la Ciudad de Manzanillo, en Estado de Colima.

2.2.- **Representación.-** Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. **NOTA 1 Y 3** quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aun las especiales para obligar a su representada en este acto, lo cual acredita con la Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.

2.3.- **"EL MUNICIPIO"** reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto, establecido en el **CONTRATO ORIGINAL** numero **No. AYO-ZLO-OP-13-22**, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-13-22-M1

2.4.- Domicilio. Para todos los efectos de este Convenio, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Calle bambú No. 56, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima. C.P. 28219.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, Objeto del Convenio.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio es la modificación en relación al monto establecido en el **CONTRATO ORIGINAL** numero No. **AYTO-ZLO-OP-13-22**, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- "LAS PARTES", convienen a no modificar el **plazo de ejecución** de obra que fue establecido en el **CONTRATO ORIGINAL** que es por un periodo de **84 días naturales**, que comenzaron el día **08 de agosto de 2022** y vencerán precisamente el día **30 de octubre de 2022**.

TERCERA. Importe del Convenio.- El presente convenio contempla la modificación del monto establecido en el **CONTRATO ORIGINAL**, por la cantidad de **\$1'461,860.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

Quedando de conformidad con el **Dictamen Técnico** de fecha 30 de octubre de 2022, que se anexa al presente como (**Anexo A**) con el monto modificado, disminuyendo la cantidad de **\$181,815.52 (CIENTO COHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA, que una vez restado al monto original, da un nuevo total de **\$1'280,045.36 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

Por lo que es necesaria la modificación de la **CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA** quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA. Precio. El precio total de la obra objeto del presente contrato es de **\$1'280,045.36 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (en adelante el IVA).

Distribuido dicho importe de la siguiente manera:

Obra/Acción	Monto más el I.V.A.	Origen del Recurso
-------------	---------------------	--------------------

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-13-22-M1

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN MANZANILLO EN LA COLONIA LAS TORRES, MANZANILLO, COLIMA

\$1'280,045.36

Recurso Municipal

El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Asignaciones periódicas del precio. *Del precio que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago de **EL MUNICIPIO** estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.*

Para el presente ejercicio 2022, la asignación presupuestal estará sujeta a que **EL MUNICIPIO obtenga la autorización debida para ejercer la cantidad total de: **1'280,045.36 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.**

CUARTA. Forma y lugar de Pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se pague mediante la formulación de estimaciones, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, cada estimación que se formule deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago.

El pago de las estimaciones se efectuara en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en **Avenida Juárez No.100, en Manzanillo, Colima** mediante la presentación de factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

QUINTA. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original.- Con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, conservan plena validez y vigor todas y cada una de las Cláusulas del CONTRATO ORIGINAL en lo que no se opongan al presente instrumento.

SEXTA. Jurisdicción.- "**LAS PARTES**" convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales, de la ciudad y Puerto de Manzanillo renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SÉPTIMA. "EL CONTRATISTA" tramitará la modificación del monto de la fianza otorgada anteriormente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron del contrato original y se **siga garantizando el 10% del monto total pactado**, el cual deberá

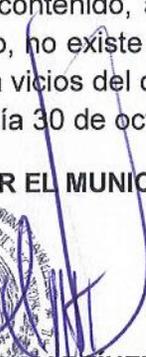


CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-13-22-M1

incorporarse con número y con letra incluyendo las modificaciones que son objeto de este convenio, para lo cual presentara a la firma del presente instrumento a "EL MUNICIPIO", el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza original, expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada para ello, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en tres tantos el día 30 de octubre de 2022.

POR EL MUNICIPIO

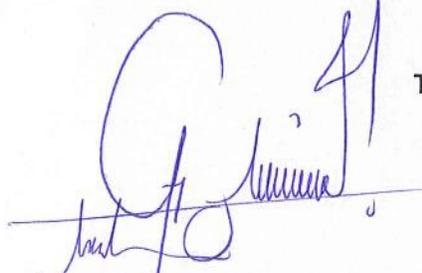

C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

POR LA CONTRATISTA

NOTA 1, 2 Y 3

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA
CIVIL
Y ELÉCTRICA, S.A DE C.V.

TESTIGOS


ING. ALAM VARGAS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS


ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AYALA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN